



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de agosto de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	María Rosmira Quintero de Machado.
Demandadas	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
Radicado	2022-018
Auto de sustanciación	1020
Asunto	No accede solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 8 de julio de manera virtual por el apoderado judicial de la demandante, en el sentido de que se autorice la entrega de los títulos consignados ante este despacho a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora María Rosmira Quintero de Machado, deberá entonces el apoderado judicial allegar autorización para ello, lo anterior debido a que el poder visible a folio 12 y 13 del expediente no faculta al apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 123 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario